

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
Armenia Q, Veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Se encuentra para estudio de admisibilidad el proceso de ADOPCIÓN DE MAYORES del joven CAMILO ESTEBAN PESCADOR SALCEDO respecto del señor GERARDO BOLAÑOS CORDOBA, a través de apoderada judicial, como quiera que del estudio del líbelo y sus anexos, se cumplen con los ordenamientos dispuestos en el art. 69 del C.I.A. en concordancia con los arts. 82 y 579 del CGP, y el Decreto 806 de 2020 se admitirá la demanda.

Por consiguiente, el JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ARMENIA QUINDIO,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Admitir la demanda de ADOPCIÓN DE MAYORES del joven CAMILO ESTEBAN PESCADOR SALCEDO respecto del señor GERARDO BOLAÑOS CORDOBA, a través de apoderada judicial, por reunir los requisitos legales.

SEGUNDO: Al presente proceso de jurisdicción voluntaria désele el trámite establecido en el Art. 579 del CGP.

TERCERO: Notificar del presente proveído al Defensor y Procuradora de Familia.

CUARTO: A los documentos presentados con la solicitud, se les dará el valor probatorio en su momento procesal oportuno. Por lo que en caso de no requerirse más pruebas, se ordena pasar a Despacho para proferir decisión de fondo.

QUINTO: RECONOCER personería para actuar a la abogada MARIA RUTH CIRO VERA, en los términos del poder conferido por los interesados.

NOTIFIQUESE,

NOTIFIQUESE,

GLORIA JACQUELINE MARÍN SALAZAR
JUEZA.

GLORIA JACQUELINE MARIN SALAZAR
Jueza

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
ARMENIA QUINDÍO

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado a las partes por ESTADO en
Armenia Quindío hoy 27-09-2021 Nro.

OLGA MILENA TABORDA VARGAS
SECRETARIA